JUSTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN

DE ÍTEMS NO PREVISTOS – ACTA DE MODIFICACIÓN

CONTRATO No CO1-PCCNTR-8537130-2025 cuyo objeto es LA ADECUACIÓN CON CONCERTINA DEL MURO DE CERRAMIENTO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN, ASÍ COMO EL NODO DE DISEÑO Y MOBILIARIO ADSCRITO A DICHO CENTRO DE FORMACIÓN DE LA REGIONAL ATLÁNTICO.

Durante la ejecución de las actividades correspondientes al contrato de adecuación con concertina en el Centro Industrial y de la Aviación del SENA – Regional Atlántico, se identificaron condiciones técnicas en el sitio que no se encontraban descritas en el alcance inicial del proyecto. Dichas condiciones hicieron necesaria la inclusión de los siguientes ítems no previstos:

Ítem IP.1 – Desmonte de estructura metálica en tubería galvanizada de 1" y concertina en acero existente (239. 65452ML)

Al iniciar las labores de instalación se evidenció que la estructura metálica existente presentaba deterioro, deformaciones y pérdida de capacidad estructural, lo cual impedía garantizar una instalación segura y adecuada de la nueva concertina. Para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la estabilidad del cerramiento y la integridad de los operarios se hizo necesario realizar el **retiro total de la estructura metálica existente**, actividad que no se encontraba contemplada en la propuesta original.

Ítem IP.2 – Pintura tipo epoxica para tubería metálica de 2" (44 ML)

Con el fin de prolongar la vida útil de la intervención, mejorar la resistencia a la intemperie y cumplir con los estándares de seguridad establecidos por el SENA, fue necesario aplicar **protección con pintura especializada** tanto en tubería existente como en la nueva instalada. Esta actividad tampoco había sido considerada dentro del presupuesto original.

Conclusión

La ejecución de estos ítems no previstos fue indispensable para garantizar:

- La correcta instalación de la concertina.

- La seguridad del cerramiento perimetral.
- La estabilidad estructural de los elementos intervenidos.
- La durabilidad de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, se justifica plenamente la inclusión y ejecución de los ítems IP.1 y IP.2 dentro del Acta de Modificación, en beneficio del correcto desarrollo de la obra y la adecuada prestación del servicio institucional.

Atentamente.

NESTOR VISBAL NAVARRO
Rep. Legal
COVILSA SAS